

BIOCENTRIC

SOLUCIONES SINERGÉTICAS

12842

(82)

29 ABR 2009
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
28 ABR. 2009
Pamela 14600
Registro de Sociedades

Quito, 27 de abril del 2009

Superintendencia de
Compañías
28 ABR. 2009
CAU

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En la compañía **BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA**, con expediente 7142962, se ha realizado una Cesión de participaciones sociales, por medio de la presente me permito adjuntar una escritura de la Cesión que realiza el señor Daniel Leonard Wild a favor de Loly Elizabeth Puga Narváez.

La presente es propicia para hacerle extensivos mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

OK.

Loly Puga N.
GERENTE BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA
C.C.1707961346

Cesión registrada
29 / 04 / 09

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR DANIEL LEONARD WILD

A FAVOR DE

LA SEÑORA LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ

CUANTIA US \$ 140.000,00



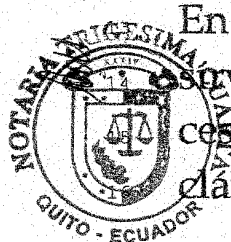
DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día, viernes, seis de marzo del año dos mil nueve, ante mi, doctor a Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimocuarto de este cantón, comparecen los cónyuges señores:- DANIEL LEONARDO WILD STAPEL y DANICA DAWN ROBERTSON, por sus propios y personales derechos, y por los de la

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 sociedad conyugal que representan, como
2 CEDENTES; y, LOLY ELIZABETH PUGA
3 NARVAEZ, casada, también por sus propios y
4 personales derechos, como cesionario; mayores de
5 edad, estadounidense y escocesa, en su orden los dos
6 primeros, inteligentes en el idioma español, y
7 ecuatoriana la última, vecinos de este lugar y hábiles
8 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
9 doy fe, de acuerdo a los documentos de
10 identificación que me fueron presentados y dicen:-
11 que elevan a escritura publica la minuta que
12 entregan cuyo tenor es este:- "SEÑOR NOTARIO:-



En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo,
se inserta una en la que conste un contrato de
cesión de participaciones, contenido en las siguientes
cláusulas:-

CLAUSULA

PRIMERA

17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
18 del presente contrato: Por una parte y por sus
19 propios y personales derechos, en calidad de
20 CEDENTES los cónyuges DANIEL LEONARDO
21 WILD STAPEL y DANICA DAWN ROBERTSON, y
22 por otra parte en calidad de CESIONARIO, la señora
23 LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ, los
24 comparecientes son mayores de edad, domiciliados
25 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces como en
26 derecho se requiere para celebrar este tipo de
27 contratos.-

CLAUSULA

SEGUNDA:

28 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 publica, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo
2 del Cantón Quito, Doctor ROBERTO DUEÑAS
3 MERA, el trece de junio de dos mil siete, se
4 constituyo, la compañía BIOCENTRICSOL
5 COMPAÑÍA LIMITADA; sociedad cuyos socios
6 actualmente son los señores DANIEL LEONARDO
7 WILD STAPEL, propietario de dos mil trescientas
8 dos participaciones de un dólar cada una; y, CESAR
9 AUGUSTO VEGA PUGA, propietario de Dos mil
10 doscientas ocho participaciones de un dólar cada
11 una. DOS.- Mediante Acta de Junta Universal de
12 Socios de la Compañía BIOCENTRICSOL
13 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiséis de
14 febrero de dos mil nueve, la junta de socios autorizó
15 al socio DANIEL LEONARDO WILD STAPEL a
16 ceder la totalidad de sus participaciones que
17 mantiene en la compañía BIOCENTRICSOL
18 COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señora LOLY
19 ELIZABETH PUGA NARVAEZ.- CLAUSULA
20 TERCERA:- VOLUNTAD DE CEDER LAS
21 PARTICIPACIONES:- El señor DANIEL
22 LEONARDO WILD STAPEL, autorizado por la Junta
23 de Socios de la compañía, cede dos mil trescientas
24 dos participaciones que tiene con la Compañía
25 BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor
26 de la señora LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ.,
27 quien en este mismo acto lo acepta.- Queda el cuadro
28 de socios y participaciones conformado de la



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 siguiente manera:-----

2 SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
3 César Vega Puga	2.208 ✓	2.208
4 Loly Puga Narváez	2.302 ✓	2.302
5 Total	4.510	4.510



6 CLAUSULA CUARTA. El valor de las
7 participaciones que el cedente cede a favor del
8 cesionario es de ciento cuarenta mil dólares
9 americanos, valor en el que se incluyen
10 adicionalmente a las participaciones que se están
11 cediendo, los valores que le corresponden al cedente
12 por concepto de utilidades del ejercicio económico
de los años dos mil ocho y la parte proporcional a los
meses de enero y febrero de dos mil nueve; valor de
los activos de propiedad de la compañía y premio
por participación cedida. A petición del cedente,
17 señor Daniel Leonardo Wild Stapel, la cesionaria
18 realiza el pago de ciento cuarenta mil dólares
19 americanos mediante la entrega de cuatro cheques
20 girados en contra de la cuenta corriente número cero
21 cinco dos seis cero cuatro siete guión siete del Banco
22 del Pacífico y por las siguientes cantidades: a) cheque
23 número cero cero cero tres uno dos, por la suma de
24 veinticinco mil dólares americanos a favor de la
25 señora Danica Dawn Roberston, con cédula de
26 identidad numero uno siete uno seis siete cero cuatro
27 uno ocho guión dos; b) cheque número cero cero cero
28 tres uno tres, por la suma de veinte mil dólares

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 americanos a favor del señor Jacobo Emilio Mauricio
2 Wild Bodenmann, con cédula de identidad numero
3 uno siete cero tres cinco ocho ocho uno tres guión
4 cinco; y, c) cheques números cero cero cero tres uno
5 cuatro y cheque número cero cero cero tres uno cinco,
6 por la suma de cuarenta y siete mil quinientos dólares
7 americanos cada uno, es decir por un valor total de
8 noventa y cinco mil dólares americanos a favor del
9 señor Daniel Leonardo Wild Stapel. El cedente antes
10 mencionado declara que a pesar de que los cheques
11 detallados en los literales anteriores no constan a su
nombre, por petición suya, declara que los valores de
la cesión los ha recibido a su entera satisfacción y en
monetario en la cantidad arriba señalada y renuncia
a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial,
por cuanto se encuentra pagado en su totalidad.

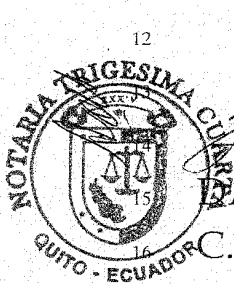


17 CLAUSULA QUINTA DOCUMENTOS
18 HABILITANTES. Se adjunta a la presente minuta el
19 Acta certificada de la Junta Universal de Socios de la
20 Compañía BIOCENRICOSOL COMPAÑÍA
21 LIMITADA, donde se autorizo al socio DANIEL
22 LEONARDO WILD STAPEL, para que pueda ceder
23 sus participaciones a favor de la señora LOLY
24 ELIZABETH PUGA NARVAEZ.,, así como para que
25 forme parte de la sociedad. Usted señor Notario
26 sírvase insertar las cláusulas de rigor". (Hasta aquí la
27 minuta que queda elevada a escritura publica con
28 todo el valor legal junto con los documentos

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 habilitantes que se agregan, y que los
2 comparecientes lo aceptan en todas sus partes, La
3 minuta esta firmada por el Doctor JOSE
4 GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, afiliado al
5 Colegio de abogados de Quito, bajo el numero cuatro
6 mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de
7 esta escritura se observaron los preceptos legales del
8 caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí,
9 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
10 de acto, de todo lo cual doy fe.-
11



12
13 *[Signature]*
14 DANIEL LEONARDO WILD STAPEL
15 C.I. 170947017-1
16

17
18
19 *[Signature]*
20 DANICA DAWN ROBERTSON
21 C.I. 171670418-2
22

23
24 *[Signature]*
25 LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ
26 C.C. 170296134-6
27
28

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

IDENTIDAD 170947017-1
DANIEL LEONARDO WILD STAPEL
10 DE AGOSTO DE 1.966
STANFORD EE.UU.
EXT. ... 112 - 218
QUITO PICHINCHA 1970 EXT.



ESTADOUNIDENSE E 4333 1 2222
NACIONALIDAD IND.DACT.
C/C DANICA DAWN ROBERTSON
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR PROF.Ocup.
INSTRUCCION
JACOBO EMILIO WILD
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARGOT STAPEL
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO PICHINCHA 20-01-99.
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 20-01-2001
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No C.A. 1213851



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Leonardo D. Wild



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

ESPECIE VALORADA
USD 4,00
332114

WILD STAPEL
DANIEL LEONARD

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS

PASAPORTE: 711073154 C.I: 1709470171

VISA: RES REG. N°: 112218

ACTIVIDAD : PROPIA

Firma del Portador

Leonardo D. Wild

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

10/12/2007

VALIDO HASTA



332114



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

QUITO, a 06 MAR 2008



Dr. Alfonso de Donato Salazar
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171670418-2
DANICA DAWN ROBERTSON
NOMBRES Y APELLIDOS
23 DE MAYO DE 1.966
FECHA DE NACIMIENTO
GLASGOW - ESCOCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL EXT. 28 TOMO 20039 PAG. 60882 ACT.
QUITO PICHINCHA 1998 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

BRITANICA E 2333 T 3222
NACIONALIDAD INO. DACT.
C/C DANIEL LEONARDO WILD STAPEL
ESTADO CIVIL
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY
INSTRUCCION PROF. OCUP.
DOUGLAS ALLAN ROBERTSON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELEANOR RAY ROBERTSON
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO PICHINCHA 20-01-99.
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 20-01-2.011.
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 1213850

[Handwritten signature]

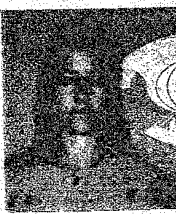
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 332313
IMPORTE VALORADO USD 4,00



ROBERTSON DANICA
DAWN
NACIONALIDAD: REINO UNIDO
PASAPORTE: 705054572 C.I: 1716704182
VISA: 9-VI REG. N°: 282003960882
ACTIVIDAD : DEPENDIENTE

Firma del Portador

[Handwritten signature]

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 10/12/2007
VALIDO HASTA



332313



RESPONSABLE
CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

IMP. 10M. 1g

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

en: Folios: 117 / 115
Quito, a 05 MAR 2008
[Handwritten signature]
Dr. Alfonso de Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170796134-6

PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 MARZO 1966
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 011-0608095
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ


 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4442

CESAR AUGUSTO VEGA M.
 EMPLEADO PRIVADO

CELIO PUGA
 MARIA NARVAEZ
 09/08/2005
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 602546**


 PULGAR DERECHO

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

4-0371 1707961346
 Cedula
PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado.

en: Fojas
 Quito a 06 MAR 2009

Dr. Alfonso di Donato Salvador
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a veintiséis de febrero del dos mil nueve, a las 8H00, se reúnen en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la Avenida Intervalles Km. ½, Urbanización Cunucbamba, Quito, los señores: César Augusto Vega Puga y Daniel Leonardo Wild Stapel, quienes son socios de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Universal de Socios.

En la presente Junta actúa como Presidente el señor César Augusto Vega Puga y actúa como secretario ad-hoc el señor doctor José Capito Alvarez; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Autorización para la cesión de participaciones que mantiene el socio Daniel Leonardo Wild Stapel, dentro de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. a favor de la señora Loly Elizabeth Puga Narváez.**

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, así como el tratamiento del único punto del Orden del Día, sometido a su consideración.

La presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente:

- 1. Autorización para la cesión de participaciones que mantiene el socio Daniel Leonardo Wild Stapel, dentro de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. a favor de la señora Loly Elizabeth Puga Narváez.**

Se dirige a la Junta el señor César Augusto Vega Puga y luego de dar la bienvenida a los socios, cede la palabra al señor Daniel Leonardo Wild Stapel, quien manifiesta a la Junta Universal de Socios su deseo de ceder voluntariamente la totalidad de sus participaciones que mantiene dentro de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. a favor de la señora Loly Elizabeth Puga Narváez. Luego de varias deliberaciones la moción es aceptada por unanimidad; por lo tanto la Junta decide autorizar la cesión propuesta a favor de la señora Loly Elizabeth Puga Narváez, por la cantidad de dos mil trescientas dos participaciones de un dólar cada una y por el monto de dos mil trescientos dos dólares de los Estados Unidos de América. El socio César Augusto Vega Puga renuncia a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones que por esta acta se está autorizando su cesión.

Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

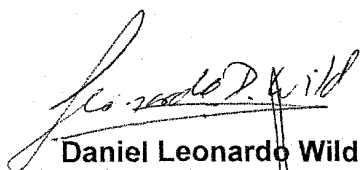


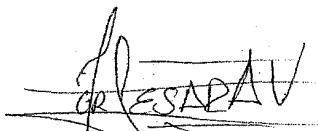
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
César Vega Puga	2.208	2.208
Loly Elíizabeth Puga Narváez	2.302	2.302
TOTAL	4.510	4.510

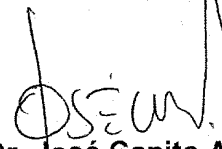
Los socios se encuentran autorizados para suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Asimismo, la junta autoriza el ingreso de la señora Loly Elizabeth Puga Narváez como socio de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

Habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se instala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad, siendo las 9H30.

Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.

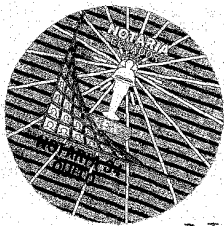

Daniel Leonardo Wild Stapel
SOCIO


César Augusto Vega Puga
PRESIDENTE


Dr. José Capito Alvarez
SECRETARIO AD- HOC

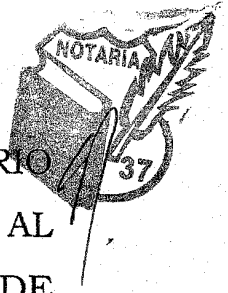
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL
NUEVE.-

EL NOTARIO,



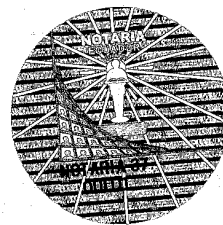
Alfonso di Donato Salvador
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO





.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES CESAR AUGUSTO VEGA PUGA Y DANIEL LEONARDO WILD STAPEL, OTORGADA ANTE MI, EL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR EL SEÑOR DANIEL LEONARD WILD A FAVOR DE LA SEÑORA LOLY ELIZABETH PUGA NARVÁEZ, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR ALFONSO DI DONATO SALVADOR, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO CON FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- QUITO, VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
Dr Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador





ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número; **1848** del REGISTRO MERCANTIL de dos de Julio del dos mil siete, a fs **1625**, Tomo **138** correspondiente a la Constitución de la compañía **“BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte y uno de Abril del dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

mm.-

